



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

Buenos Aires, 13 de junio de 2018

VISTO la Resolución N° 85 dictada el 9 de marzo de 2018 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la denominación y aprobación del nuevo plan de estudios de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Reconstructiva Infantil y Craneofacial, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 5918/12, 4029, 4030/15 y 6795/17.

Que por Resolución (CS) N° 4614/12 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cambio de denominación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Reconstructiva Infantil y Craneofacial por la de Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Cráneomaxilofacial.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la denominación del título de Médico Especialista que otorga la carrera citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la modificación del plan de estudios, los contenidos mínimos de las asignaturas y la Reglamentación general de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Cráneomaxilofacial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la modificación a la que hace referencia el artículo precedente entrará en vigencia a partir del año académico 2018.

QR



Documento firmado digitalmente



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Cráneomaxilofacial, dispuesta en el artículo 3º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Cráneomaxilofacial deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) Nº 4029/15.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interveniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 692

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado

Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial

Denominación del Título que otorga

Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado

Facultad de Medicina (UBA)

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de Sede)

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado

Resolución (CD) N° 85/18

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A) Antecedentes

a) Razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

La especialidad de Cirugía Plástica y maxilofacial en adultos comprende dos grandes áreas de tratamiento. La primera y la más difundida es la Cirugía Estética o Cosmética, a la cual apuntan su interés los jóvenes profesionales en etapa de formación.

La segunda es la Cirugía Reconstructiva o Reparadora, menos conocida, pero con una enorme proyección. Esto no sólo se debe a la gran cantidad de técnicas/métodos de tratamiento innovadores que se han incorporado en los últimos años, tales como remodelación y/o expansión de tejidos, ingeniería y cultivo de tejidos, osteogénesis inducida mediante distracción ósea, microcirugía, cirugía intra-útero/neonatal, etc., sino también a que esta especialidad es capaz de transformar totalmente la vida de una persona que ha nacido con una malformación congénita o padecido un tumor benigno/maligno, o eventualmente ha sufrido un accidente/quemadura.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 2 -

La trascendencia de la cirugía reconstructiva resulta aún mayor cuando ese individuo es un niño, ya que el mismo tiene toda una vida por delante. En ese caso, el especialista no solo deberá considerar una reconstrucción ad integrum de cualquier área corporal, sino que también deberá manejar conceptos como prevención, crecimiento y desarrollo, secuelas funcionales/psicológicas, psico-profilaxis pre y post quirúrgica, rehabilitación y reinserción social, etc.; y, además, deberá acostumbrarse a trabajar en equipo con las otras disciplinas. Esta especialidad es reconocida, actualmente en todo el mundo, como Cirugía Plástica Reconstructiva Infantil.

La Cirugía Plástica ha incorporado, además, dentro de su campo de acción, otra nueva especialidad denominada Cirugía Cráneofacial, creada en los años 70 por el cirujano francés Paul Tessier. Esta, considerada una especie de neurocirugía moderna, suma un nuevo integrante a los equipos que tratan cabeza y cuello formado con un criterio diferente, ya que contempla innovadoras vías de abordaje para llegar a sitios/tumores que en otras épocas resultaban inaccesibles, preservando funciones/tejidos y desarrollando habilidades para manejarse en la región intra-craneana, pero fundamentalmente manejando técnicas de reconstrucción que le permitan minimizar las secuelas.

El avance de los conocimientos y la variedad de zonas/patologías a resolver, han hecho imposible que el médico cirujano plástico de adultos pueda abarcar con solvencia la totalidad de las mismas. Por lo que, a partir de la década del 70, han sido reconocidas en los Estados Unidos de Norteamérica y otras regiones del mundo, nuevas especialidades dentro de la orientación Cirugía Plástica y Reconstructiva.

El propósito de estas distintas neo especialidades es que, luego de completada la formación básica de posgrado, los egresados puedan acceder a programas de educación continua, con una metodología preestablecida, que les permita fijar los contenidos y competencias básicos obtenidos, y que además, con un adiestramiento adecuado, puedan adquirir los hábitos, actitudes y habilidades técnicas necesarios que, en este caso, lo acrediten como Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial.

El especialista en Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial deberá tomar conciencia de la problemática del niño en las distintas etapas de la vida, centrando su capacitación en la atención primaria pero basado en la prevención, teniendo en cuenta el marcado incremento en la frecuencia de malformaciones congénitas, patologías tumorales y secuelas de accidentes/quemaduras que se está produciendo en la actualidad. Como cita, por ejemplo, un reporte del *National Center on Birth Defects and Developmental Disabilities* de los Estados Unidos (2008), cada año nace una cifra estimada en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) niños con malformaciones congénitas y uno de cada cinco recién nacidos muere, transformando a los defectos congénitos en la principal causa de muerte en neonatos en ese país.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 3 -

La fisura de labio con o sin fisura de paladar (FL y FL/P) y la fisura del paladar aislada (FP), llamadas en su conjunto fisuras orales (FO), constituyen un problema mayor a ser considerado en el ámbito de la salud pública, ya que se encuentran entre los defectos congénitos más frecuentes, con una tasa de prevalencia mundial de 1,7 cada MIL (1.000) nacimientos (Organización Mundial de la Salud, 1979; Murray, 1995; Centers for Disease Control and Prevention, 2002; International Clearinghouse for Birth Defects Monitoring Systems, 2006). Esto significa que, asumiendo una tasa global de crecimiento de QUINCE MIL (15.000) bebés por hora, cada 2,5 minutos estaría naciendo un niño con una fisura oral en algún lugar del mundo (Departamento de Censos de los Estados Unidos, 2001).

La mortalidad infantil en Argentina tiene como principal causa las afecciones originadas en el período perinatal, con SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (7.125) defunciones, que representan el CINCuenta POR CIENTO (50%) del total de causas en los menores de un año. Actualmente, en nuestro país, las anomalías congénitas constituyen la segunda causa de muerte perinatal (396,8 por CIEN MIL (100.000)).

La incorporación durante los últimos años de métodos invasivos/no invasivos de diagnóstico tales como estudios genéticos, laparoscopía, ultrasonografía bi y tridimensional, flujometría Doppler, ecografía transvaginal, etc., además de la informática, ha influido para que los mismos se hayan considerado e incluido en el proceso de formación del especialista. Por ese motivo, hemos decidido incorporar asignaturas en las áreas de Epidemiología, Metodología de la Investigación, Diagnóstico por Imágenes, Genética y Biología, Aspectos Psicopatológicos y Ético-legales, etc.

El enfoque integral de la currícula capacitará al alumno para la atención del paciente, teniendo en cuenta las patologías prevalentes (infecciosas, tumorales, congénitas, traumáticas, etc.) a lo largo de toda su vida, trabajando en conjunto e integrándose en el equipo de salud perinatal, para que desarrolle tareas comunes tendientes a alcanzar el mejor estado de bienestar para el paciente y su madre.

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

Esta es la primera experiencia en el país de una Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial. Su implementación resulta innovadora ya que, si bien en algunas carreras/residencias/concurrencias de la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva se contemplan rotaciones por hospitales pediátricos, los objetivos desarrollados en los programas son generales y básicamente destinados a resolver la problemática del paciente adulto.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

En la Universidad de Buenos Aires se dicta la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora, dirigida a la atención del paciente adulto. La carrera que aquí se presenta está orientada exclusivamente a la población pediátrica.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 4 -

La carrera está basada en experiencias similares desarrolladas en los Estados Unidos denominados “Fellowships en Cirugía Cráneo-maxilo-facial”, o “Cirugía Plástica Infantil”, etc. Existen también, experiencias similares en diversos países de Europa y en Sudamérica, específicamente en Brasil.

d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado:

La Carrera de Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial fue puesta a consideración de profesores de la Universidad de Buenos Aires. El Doctor Héctor Lanza, Coordinador de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica de la Universidad de Buenos Aires y Director de dicha Carrera en la Sede Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón comentó:

“...si bien en el programa de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Plástica hay módulos dedicados a la pediatría, la gran diversidad de la patología junto a la posibilidad de realizar prácticas innovadoras en esa franja etaria, no sólo justifica la creación de la Carrera, sino que cubre la necesidad de resolverlas idóneamente por especialistas formados para ello”.

B) Justificación

La Carrera cumple con la reglamentación vigente en la en la Universidad de Buenos Aires, Resolución (CS) N° 4030/15 que reglamenta las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

- Formar cirujanos capaces de poner en práctica con éxito, en diferentes regiones del país, todas las técnicas y procedimientos que actualmente brindan las especialidades de Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial.
- Formar profesionales aptos para el cuidado integral del niño, brindando al alumno los conocimientos necesarios para la correcta implementación de un tratamiento integral que abarque desde la prevención, el diagnóstico, la rehabilitación y la reinserción social del paciente.
- Capacitar especialistas para coordinar equipos y trabajar de manera interdisciplinaria, capaces de fomentar la participación activa de sus colegas en seminarios, clases y ateneos.
- Fomentar en el carrerista un interés por la investigación y la importancia de encontrar respuestas a los principales interrogantes que hoy enfrentan el cultivo y la cicatrización de tejidos, como así también el trasplante de órganos.
- Transmitir pautas sobre el manejo bibliográfico de la especialidad, y ofrecerle las herramientas necesarias para una actualización permanente de su capacitación.
- Actualizar a los carreristas en metodologías de la investigación y medicina basada en la evidencia.
- Reflexionar sobre conceptos éticos, humanos y sociales que le permitan desempeñarse adecuadamente en la relación médico-paciente.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 5 -

Se espera que los participantes:

- Conozcan sobre los aspectos científicos y éticos que se aplican al cuidado de la salud de la población pediátrica.
- Estén al tanto de todos los avances producidos en el Área de la Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial aplicables para la prevención, el diagnóstico, la terapéutica y la rehabilitación de las diferentes patologías en el ámbito de la especialidad.
- Lleguen a tratar, en forma integral (psico-socio-asistencial) la problemática del niño que padece tumores, malformaciones congénitas o secuelas graves de accidentes.
- Adquieran habilidades y destrezas para resolver circunstancias y solucionar los problemas de los pacientes consultantes.
- Diseñen un protocolo de investigación en base a dictados o diseños de bioestadística actual.
- Asuman actitudes para la contención y comprensión de los problemas del niño y el grupo familiar.
- Apliquen los conocimientos de las ciencias básicas que aportan a la comprensión de los fenómenos relacionados con la presencia de tumores, malformaciones o alteraciones en el proceso de cicatrización humana.
- Comprendan la etiología y fisiología patológica de las alteraciones congénitas y tumorales.
- Conozcan la metodología diagnóstica actualizada.
- Actualicen las posibilidades terapéuticas de las diversas patologías.
- Adquieran conceptos básicos sobre metodología de la investigación científica.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar el programa, el alumno estará capacitado para:

- Estar actualizado en las modernas técnicas de Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial, formado para atender la problemática del niño portador de malformaciones congénitas, tumores benignos/malignos y secuelas graves de accidentes/quemaduras.
- Atender con éxito en los centros de atención pediátrica de diferentes niveles de complejidad, en todas las regiones del país.
- Adquirir las habilidades para desarrollar nuevas áreas que sean de interés para la especialidad y para la comunidad.
- Interactuar en equipos interdisciplinarios en áreas clínicas, quirúrgicas, biológicas y psicológicas.
- Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación.
- Desempeñar un papel activo en la formación de nuevos profesionales en la especialidad.
- Contener a la familia del paciente portador de dismorfia congénita y/o adquirida.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 6 -

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) institucional:

La presente carrera se adecúa a la Resolución (CS) N° 4030/15 de la Universidad de Buenos Aires.

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por:

- DOS (2) Profesores del área quirúrgica pediátrica.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o dos Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, cada sede deberá presentar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por Consejo Directivo.

Deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera.

El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 7 -

DIRECTOR DE SEDE

Podrán actuar como Directores Profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Para la creación de nuevas carreras de especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios, se podrá considerar la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector de la carrera.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el Director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 8 -

DIRECTOR ASOCIADO

Las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones se enumeran para los Directores de Sede. El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede. La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

SUBDIRECTOR DE SEDE

Cada Sede deberá contar con un Subdirector quien será, en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

El subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años renovable luego de transcurrido el periodo.

AUXILIARES DOCENTES

Los auxiliares docentes podrán revestir carácter de permanente y/o transitorio o interino, esta última categoría quedará reservada exclusivamente para los colaboradores extranjeros e invitados, salvo lo dispuesto en el artículo 17 y concordantes del Reglamento para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes en la Facultad de Medicina aprobada mediante Resolución (CD) N° 447/05 y modificatoria 720/06.

Las designaciones transitorias o interinas en el caso de colaboradores extranjeros e invitados, serán a propuesta del Director y por un término máximo de SEIS (6) meses, debiendo ser aprobadas por el Consejo Directivo. La designación de los auxiliares docentes de carácter permanente se hará por llamado a concurso de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. La relación entre los auxiliares docentes y la cantidad de alumnos será de UN (1) jefe de trabajos prácticos y TRES (3) ayudantes de primera cada DIEZ (10) alumnos o fracción. Podrán existir, además, colaboradores docentes designados en forma directa por los Directores de Carrera.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 9 -

Las autoridades de las sedes o subsedes podrán ser removidas por el Consejo Directivo de la facultad con motivo del incumplimiento de sus funciones, previo dictamen de la comisión de posgrado y de la intervención de las Secretarías correspondientes de la Facultad.

Convenios: no posee

b) académica:

La duración total de la Carrera será de CINCO MIL CUATROCIENTAS horas (5400) distribuidas en TRES (3) años de actividad de las cuales MIL OCHENTA (1080) horas corresponden a actividades teóricas y CUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTE (4320) horas a actividades prácticas. La carga horaria semanal será de CUARENTA HORAS (40) horas, distribuidas en CUARENTA Y CINCO (45) semanas al año. La actividad académica teórica se desarrollará en ateneos, clases teóricas y seminarios a cargo de los docentes y alumnos en los que se abordarán temas teóricos-prácticos de la especialidad.

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Año	Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
		Teórica	Práctica	
Primer año	Generalidades I	120	480	
	Generalidades II	120	480	Generalidades I
	Quemaduras	120	480	Generalidades I y II
Subtotal		360	1440	
Segundo año	Dismorfias congénitas y adquiridas I	180	720	Asignaturas de primer año
	Dismorfias congénitas y adquiridas II	180	720	Dismorfias congénitas y adquiridas I
Subtotal		360	1440	
Tercer año	Cirugía cráneo maxilo facial	240	960	Asignaturas de segundo año
	Esquema corporal del adolescente	120	480	Asignaturas de segundo año
Subtotal		360	1440	
TOTAL		1080	4320	
TOTAL DE LA CARRERA		5400		



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 10 -

Contenidos mínimos

Generalidades I

Embriología, anatomía y fisiología del cráneo, la cara, tronco y miembros. Anatomía normal. Anatomía de las dismorfias congénitas craneomaxilofaciales, tronco y miembros. Metodología de la investigación. Computación y bibliografía. Computación y archivo de datos y patologías. Práctica sobre metodología de la investigación. Bioestadística y computación. Elementos básicos de investigación. Diseño de trabajos científicos. Diagnóstico por imágenes. Radiología. Ecografía. Doppler. RMN. Tomografía. Nuevas tecnologías. Diagnóstico prenatal. Biología y genética. Fisiología del proceso de reparación tisular normal y neonatal. Ingeniería y cultivo de tejidos.

Generalidades II

Proceso de cicatrización y tratamiento de heridas. Colgajos Clasificación. Aplicaciones. Expansión de tejidos. Reemplazo de tejidos de cobertura o sostén con tejidos autólogos o heterólogos. Aspectos psicológicos. Importancia de la psico – profilaxis pre y post quirúrgicas. Patología tumoral de tejidos blandos. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.

Quemaduras

Tratamiento interdisciplinario de las quemaduras. Opciones terapéuticas y cobertura cutánea. Tratamiento de secuelas. Tratamiento inicial. Medio interno.

Dismorfias congénitas y adquiridas I

Aspectos ético-legales en patologías congénitas, tumorales y postraumáticas. Comité de ética. Asesoramiento genético. Seguimiento del embarazo y asesoramiento prenatal. Remodelación dinámica prequirúrgica de tejidos. Tratamiento prequirúrgico de las fisuras labiopalatinas: indicaciones, alcances y limitaciones. Protocolos de tratamiento. Rehabilitación. Aspectos fonoaudiológicos, odontológicos y psicológicos del paciente con dismorfias. Diagnóstico y tratamiento de dismorfias congénitas y adquiridas de miembros, tronco y genitales.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 11 -

Dismorfias congénitas y adquiridas II

Diagnóstico y tratamiento de las fisuras faciales.

Abordaje transdisciplinario.

Protocolos de atención.

Atención primaria y secuelar.

Pautas de seguimiento.

Rehabilitación.

Secuelas y complicaciones.

Cirugía ortognática Indicaciones.

Distracción osteogénica.

Cirugía craneomaxilofacial

Diagnóstico y tratamiento de tumores óseos. Técnicas de reconstrucción.

Craneosinostosis. Craneosinostosis sindrómica.

Grandes síndromes craneofaciales Protocolos de tratamiento. Vía aérea difícil.

Encrucijada aerodigestiva.

Técnicas combinadas Planificación virtual.

Reconstrucción con tejidos autólogos y heterólogos.Implantes Prótesis.

Distracción osteogénica Indicaciones.

Disfunción articulación témporomandibular.

Parálisis facial.

Microcirugía.

Esquema corporal del adolescente.

Dismorfias mamarias. Asimetrías: técnicas de simetrización.

Reconstrucción auricular por agenesia.

Auriculoplastias por dismorfias.

Dismorfias faciales: rinoplastias, reconstrucciones de párpados, labios, mejillas.

Lipotransferencias: aplicación en distintas dismorfias en la población pediátrica.

Aspectos psicológicos Contención familiar Limitaciones del tratamiento.

Aspectos legales.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 12 -

PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede.....

Alumno.....

Nº de libreta universitaria.....

Promoción.....

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rota-ción	Paciente			Super-visor	Resultado	Observaciones
				HC	Géne-ro	Edad			

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede.....

Alumno.....

Nº de libreta universitaria.....

Promoción.....

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				

PRÁCTICAS Y CIRUGÍAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

Práctica	Cirujano	Ayudante	Observador	TOTAL
Cirugía Menor ⁽¹⁾	50	80	20	150
Cirugía Mediana ⁽²⁾	30	80	20	130
Cirugía Mayor ⁽³⁾	10	40	30	80
Alta Complejidad ⁽⁴⁾	0	20	30	50



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 13 -

(¹) Cirugía Menor: curaciones de quemados; infiltraciones; injertos de piel; resección de tumores de piel; tratamiento de cicatrices; etc.

(²) Cirugía Mediana: colgajos locales; colocación de expansores; cirugía de mama; rinoplastía; reconstrucción de paladar primario; lipotransferencia; simetrización mamaria; sindactilia; trauma facial; etc.

(³) Cirugía Mayor: colgajos musculocutáneos; musculares; reconstrucción del paladar posterior; reconstrucción esfínter velofaríngeo; reconstrucción de párpados; reconstrucción de arcada alveolar; reconstrucción de labio bilateral; sindactilias complejas; reconstrucción de vía lagrimal; reconstrucción auricular; reconstrucción de pared torácica; reconstrucción de genitales; reconstrucción de mama; reconstrucción de pared abdominal; trauma craneofacial; etc.

(⁴) Cirugía de Alta Complejidad: cirugía craneomaxilofacial; colgajos microquirúrgicos.

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones Extranjeras del país de origen. Los títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del DNI.

Para las Carreras asistenciales se requerirá, además:

- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Residencia completa o Concurrencia programática aprobada en Cirugía General, Cirugía Pediátrica o Cirugía Plástica.
- Título de Especialista en Cirugía General, Cirugía Pediátrica o Cirugía Plástica.

b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

- En forma directa con vacante automática: forma contemplada para aquellas Sedes integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 14 -

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires antes del 30 de septiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente.

- A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares realizada por el Comité Académico de cada Carrera, según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes, según las preferencias de los candidatos, hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Curriculum vitae del postulante.

c) Vacantes

Cada Sede comunicará a la Secretaría de Educación Médica las vacantes ofrecidas con una antelación no menor a SEIS (6) meses del inicio del ciclo lectivo.

d) Criterios de regularidad:

- Para ser alumno regular se deberá haber cumplido con el OCHENTA POR CIENTO (80%) de asistencia o más de las actividades programadas
- Cumplir con el número de operaciones estipulado para cada ciclo lectivo, consignadas en la ficha de prácticas
- Aprobar el examen teórico práctico para cada asignatura.
- Aprobar el Trabajo Final Individual de carácter integrador en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura.

e) Requisitos para la graduación:

- Haber aprobado todas las asignaturas que integran en Plan de estudios.
- Haber aprobado el Trabajo Final Individual de carácter integrador, escrito y con defensa oral. El mismo se evaluará en una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SIETE (7) la nota mínima de aprobación.

Quien haya cumplimentado con todas las exigencias establecidas se le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil y Craneomaxilofacial.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 6234/13.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 7.807/2018

- 15 -

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

La supervisión de la actividad docente se realizará mediante la observación de las clases curriculares, la evaluación del plan de clases y la exigencia de una actualización permanente. Dicha evaluación es llevada a cabo por el Director y/o Subdirector de la Carrera.

También se realizarán encuestas anónimas de satisfacción, con respuestas cerradas y desarrollo de la respuesta. Las respuestas serán analizadas por todo el cuerpo docente en forma coloquial, y de su análisis se modificarán las actitudes en las siguientes cursadas. Con el fin de evaluar el desarrollo de la carrera, el Comité Académico se reunirá periódicamente. Además, anualmente evaluará el desempeño de los centros formadores por medio de informes de sus respectivos Directores. También monitoreará la adecuación del programa de estudios, organizando la actualización periódica del mismo según surja la necesidad. Finalmente se utilizará la evaluación del desempeño de los alumnos, como parámetro de evaluación del programa.

Todos los egresados contarán con una fluida comunicación, a través de las redes, con las distintas sedes que les permitirán interactuar profesionalmente, tanto en lo asistencial como en lo científico, con sus formadores y a la vez aportando a nuevos carreristas sus experiencias.

QR



Documento firmado digitalmente